MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1585

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N.º 37/2020 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA EL CONTRATO DE "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) POR ÍNDICE DE SERVICIO - MALLA NORTE, TRAMO 1 RUTA PY 08: CARAYAO – TACUARA Y ACCESO A SAN ESTANISLAO Y TRAMO 2 RUTA DEPARTAMENTAL: MBUTUY- CAPIIBARY – YASY KAÑY", CON I.D. N.° 359.691.

Asunción, 4 de agosto de 2021

VISTO: La nota UOC Nº 2684/2021 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del Llamado MOPC Nº 37/2020, Licitación Pública Internacional para el Contrato de "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO (CREMA) POR INDICE DE SERVICIO - MALLA NORTE. TRAMO 1 RUTA PY 08: CARAYAO – TACUARA Y ACCESO A SAN ESTANISLAO Y TRAMO 2 RUTA DEPARTAMENTAL: MBUTUY- CAPIIBARY – YASY KAÑY", con I.D. N.° 359.691, y;

CONSIDERANDO: Que la evaluación fue realizada conforme a lo establecido en los procedimientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) detallados en las Normas – ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE CONSULTORÍA CON PRÉSTAMOS DEL BIRF, CRÉDITOS DE LA AIF Y DONACIONES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL y en la Sección Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones y de manera supletoria la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", y su Decreto reglamentario 2992/19.

Que en fecha 12 de octubre de 2020, se llevó a cabo la recepción y apertura de sobres de las ofertas presentadas conforme Acta labrada.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución N.° 1756/2020, de fecha 12 de octubre de 2020 y Resolución N.° 1520/2021, de fecha 30 de julio de 2021, para el presente proceso licitatorio, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los llamados a licitación convocados por la Institución, emitió dictamen de fecha 04 de agosto de 2021, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1565

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N.º 37/2020 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA EL CONTRATO DE "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) POR ÍNDICE DE SERVICIO - MALLA NORTE, TRAMO 1 RUTA PY 08: CARAYAO - TACUARA Y ACCESO A SAN ESTANISLAO Y TRAMO 2 RUTA DEPARTAMENTAL: MBUTUY- CAPIIBARY - YASY KAÑY", CON I.D. N.° 359.691.

misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicar el Llamado MOPC N° 37/2020, Licitación Pública Internacional para el Contrato de "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) POR INDICE DE SERVICIO - MALLA NORTE. TRAMO 1 RUTA PY 08: CARAYAO - TACUARA Y ACCESO A SAN ESTANISLAO Y TRAMO 2 RUTA DEPARTAMENTAL: MBUTUY- CAPIIBARY - YASY KAÑY", con I.D. N° 382549, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
RAMON C. ALVAREZ S.A.	Guaraníes ciento noventa y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro millones ciento diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro (Gs. 192.434.119.364).

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Art. 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A017305

AWD/om

M.O.P.C.